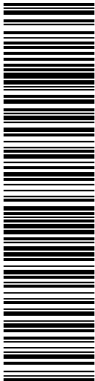


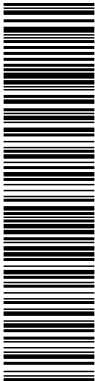
DOCUMENTO Decreto: 2299195 - Fecha: 27/12/2024 - Exp: 2024_1214) - 4. RESOLUCIÓN CONCESIÓN Y APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO (EX POST)	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/403	
OTROS DATOS Código para validación: 6BSWC-L9PJG-4GTVZ Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 27/12/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2299195-6BSWC-L9PJG-4GTVZ-04A526A0C89738549A076703618A2F630061423A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES C/ San Lorenzo, 25 06002 – Badajoz Tlf.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10	
Rf: Expediente IMSS 1214/2024/NO EX POST		
RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BADAJOZ SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST		
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS: I.- Por el Sr. Director del IMSS, en escrito de fecha 23 de diciembre de 2024, se ha formulado Propuesta de Resolución de concesión de Subvención Nominativa EX POST, aprobación de Cuenta Justificativa y pago, dictada en expediente arriba citado, a favor de la Entidad: CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por importe de 12.000,00 euros, con destino a financiar los gastos del proyecto/actividad: “COLABORACIÓN FINANCIACIÓN COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS”, que recoge el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz para el año 2024. II.- Ha quedado acreditado en el expediente que el proyecto/actividad a financiar a través de la presente subvención tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, de conformidad con el artículo 2.1 c) de la LGS, y se ha comprobado que la citada Entidad reúne los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la misma, así como la justificación de la aplicación de los fondos a recibir, según consta en el Informe de Intervención de fecha 27 de diciembre de 2024.		
FUNDAMENTOS DE DERECHO: A) La concesión de esta subvención, se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008, y publicada en el BOP de Badajoz nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009. B) Dado que se trata de una subvención de concesión directa, el procedimiento que se ha llevado a cabo para su concesión, ha sido el establecido en los artículos 17 a 21, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz. C) La actividad a que se hace referencia ya ha sido realizada del 1 de enero a 31 de octubre de 2024, tratándose de una subvención EXPOST, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz. D) De conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado 12 de los vigentes Estatutos del IMSS y el artículo 19, apartado 3º de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en relación con lo establecido en el artículo 17, apartado 18 de los mencionados Estatutos.		

DOCUMENTO Decreto: 2299195 - Fecha: 27/12/2024 - Exp: 2024_1214) - 4. RESOLUCIÓN CONCESIÓN Y APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO (EX POST)	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/403
OTROS DATOS Código para validación: 6BSWC-L9PJG-4GTVZ Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 27/12/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2299195 6BSWC-L9PJG-4GTVZ 04A526A0C8738549A076703618A2F63061423A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/VerificadorDocumentos/index.jsp?idioma=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz	
	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES C/ San Lorenzo, 25 06002 – Badajoz Tlf.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10
	
HE RESUELTO:	
PRIMERO: Aprobar en todos sus extremos la Propuesta de Resolución formulada por el Sr. Director del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, de fecha 23 de diciembre de 2024, dictada en Expediente IMSS: 1214/2024/NO EX POST, y en consecuencia: - CONCEDER a la entidad: CRUZ ROJA ESPAÑOLA, una subvención directa por importe de 12.000,00 euros, con cargo al crédito de la Partida Presupuestaria 2311-48901, del Presupuesto vigente del IMSS, con destino a financiar los gastos del proyecto/actividad: “COLABORACIÓN FINANCIACIÓN COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS”. - APROBAR la Cuenta Justificativa presentada del proyecto/actividad: “COLABORACIÓN FINANCIACIÓN COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS”, realizada del 1 de enero a 31 de octubre de 2024, por importe de 12.000,00 euros. - QUE SE PROCEDA AL PAGO DE LA SUBVENCION. SEGUNDO: Notificar esta Resolución a la citada Asociación, advirtiéndole, que agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, o RECURSO DE REPOSICIÓN, potestativo, en el plazo de un mes, ante la Presidencia del IMSS, o directamente, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, a contar, en uno u otro caso, a partir del día siguiente a su notificación. Si se optara por interponerse el recurso de reposición, potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo, hasta que aquél sea resuelto, expresamente, o se haya producido su desestimación, por silencio administrativo. En Badajoz, a fecha de firma electrónica El VICEPRESIDENTE DEL IMSS. (P.D.: Decreto de la Presidencia de fecha 02/02/2024; BOP de fecha 16/02/2024) Fdo.: Juan Pérez Márquez	